

RESOLUCIÓN 653/2025, de 4 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica el contrato de seguro de accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para los años 2025 y 2026 a la Compañía Aseguradora "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija".

Mediante Resolución 4811/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Función Pública, se aprobó el expediente de contratación de la póliza general del seguro de accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para los años 2025 y 2026, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 24 de enero de 2025, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura y examen, en acto interno, del sobre A (documentación administrativa). En este caso, se presentó una única licitadora, SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija. Habiéndose comprobado que la documentación presentada se ajustaba a lo exigido en el pliego regulador, la Mesa de Contratación acordó admitir a la empresa licitadora.

A continuación, el mismo día 24 de enero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B (Proposición no evaluable mediante fórmula) presentado por la empresa admitida a la licitación, encomendando a la empresa AON GIL y CARVAJAL, S.A., correduría de Seguros (adjudicataria del contrato del servicio de asesoramiento y mediación de los seguros de la Dirección General de Función Pública, dependiente del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra) la elaboración de un informe técnico de valoración de la propuesta técnica presentada y su envío a los miembros de la Mesa.

Con fecha 11 de febrero de 2025, reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, se procedió a la valoración de la Propuesta técnica presentada por la compañía aseguradora admitida a licitación. Previamente a la reunión, la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A. hizo entrega del informe técnico de valoración de la propuesta técnica presentada, cuya realización le había sido encomendada por la Mesa de Contratación. Examinado el informe elaborado por la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A. y revisado el contenido del mismo, la Mesa de contratación constató que la valoración efectuada se ajustaba a los criterios de

adjudicación y a la ponderación de los mismos previstos en el Pliego regulador para la contratación, por lo que asumió su contenido, dando el siguiente resultado:

Modelo de prestación del servicio propuesto por el licitador para la ejecución del contrato con relación a la gestión administrativa del mismo: 1,80 puntos.

Modelo de prestación del servicio propuesto por el licitador para la ejecución del contrato con relación a la gestión de los siniestros y asistencia a la persona beneficiaria: 4,90 puntos.

A continuación, el mismo día 11 de febrero de 2025, previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre C (Proposición evaluable mediante fórmula) presentado por la compañía aseguradora admitida a licitación. Tras la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego regulador, el resultado obtenido es el siguiente:

CRITERIO	OFERTA	PUNTUACIÓN
Por el incremento de capitales asegurados	92.000	40
Participación en beneficios	81%	20

OTRAS GARANTÍAS Y AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO		
CRITERIO	OFERTA	PUNTUACIÓN
Inclusión de un capital adicional para gran invalidez	SÍ	4
Inclusión de la garantía de doble capital	SÍ	4
Aceptación expresa de primera y segunda prórroga	SÍ	10
Inclusión del reembolso de gastos médicos por la asistencia sanitaria recibida en el extranjero	SÍ	5

MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL		
CRITERIO	OFERTA	PUNTUACIÓN
La implantación de algún día semanal de teletrabajo con posibilidad de aumentar dichos días en caso de necesidad	SÍ	3
La implantación de un horario flexible tanto para la entrada como la salida del puesto de trabajo.	SÍ	3
Formación en materia de igualdad de género	SÍ	4

Siendo "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija" la única licitadora que ha realizado oferta, la Mesa de contratación acuerda requerirle la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula XVII del pliego de cláusulas administrativas, concediéndole para ello un plazo de 7 días naturales.

Con fecha 18 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada por "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", concluyéndose admitir la validez de la misma.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación a favor de "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", por ser la única licitadora que ha presentado oferta en plazo y de conformidad con lo establecido en el Pliego regulador.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo desconcentradas en la disposición adicional segunda del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia,

HE RESUELTO:

1.º Adjudicar el contrato del seguro de accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para los años 2025 y 2026 a la Compañía Aseguradora "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", con C.I.F. V48083521, siendo la duración del contrato desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, por un precio máximo de 703.707,69 euros (IVA exento), de los cuales se financiarán 301.589,01 euros con cargo a la partida F30001-F3100-1620-224100 denominada "Abonos de primas de

pólizas de seguros" de los presupuestos generales de Navarra para 2025, o la partida que al efecto se habilite en el correspondiente presupuesto de gastos del ejercicio 2025 y 402.118,68 euros con cargo a la partida que a tal efecto se habilite en los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026 y que se corresponda con la partida F30001-F3100-1620-224100 denominada "Abonos de primas de pólizas de seguros", condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dichos importes son provisionales, ya que las primas deben regularizarse, en función del número de personas empleadas del colectivo asegurado, en el primer trimestre del año siguiente, lo que dará lugar al abono de una prima complementaria o a un extorno; siendo el colectivo estimado inicialmente de 33.509,89 personas para este seguro (promedio de personal a fecha 31 de diciembre de 2023).

Las coberturas y capitales contratados serán los ofertados por la compañía aseguradora adjudicataria de dicho contrato en su propuesta económica.

2.º Disponer que por parte del Servicio de Régimen jurídico y Previsión Social se proceda a la publicación del correspondiente anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

3.º Requerir a la empresa aseguradora adjudicataria "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija" para que, de conformidad con lo señalado en el apartado XXII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, constituya dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación del contrato, a saber, 28.148,30 euros.

4.º La eficacia de la adjudicación no queda suspendida, por haberse presentado una única licitadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.º Notificar la presente Resolución a la empresa licitadora "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", a los efectos oportunos, significando que no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en relación con el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

No obstante lo anterior, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, podrá interponerse la correspondiente reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Régimen jurídico y Previsión Social, Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y la Sección de Gestión de Montepíos y Beneficios Sociales de la Dirección General de Función Pública, al Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica de dicho departamento, a los miembros de la Mesa de Contratación, y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de marzo de dos mil veinticinco. Por ausencia del Director General de Función Pública (Orden Foral 32/2023, de 11 de diciembre). LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL DE GASTO DE PERSONAL Y NÓMINAS, Raquel San Martín Ederra.